

**EXCLUYE DE NOMINA DE  
CONTRIBUYENTES SUJETOS A  
RETENCIÓN, FIJADA CONFORME A  
RESOLUCIÓN EX. SII N° 54 DE 29 DE  
JUNIO DE 2018.**

**RESOLUCION EX. SII N° 62**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**SANTIAGO, 10 DE AGOSTO 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el N° 5, letra B), del artículo 6° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 3° y el Título IV de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. N° 825, de 1974; el Título XIII del D.S. N° 55 de Hacienda, de 1977, que contiene el Reglamento del D.L. N° 825, de 1974; el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”; la Resolución Ex. SII N° 42 de 30.04.2018 y la Resolución Ex. SII N° 54 de 29.06.2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Ex. SII N° 42, de 30 de abril de 2018, este Servicio en uso de sus facultades, estableció el cambio de sujeto total de derecho para el cumplimiento de IVA, en aquellos casos de contribuyentes que reiteradamente presentan brechas de cumplimiento tributario asociadas a las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o a la facturación electrónica, redefiniéndose los requisitos para obtener la calidad de agente retenedor y de contribuyente sujeto a retención.

2. Que, el Resolutivo 3. de la resolución antes citada, creó los registros denominados “Nómina de Agentes Retenedores” y “Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención”. El primero, corresponde al listado de contribuyentes obligados a actuar como agentes retenedores, mientras que, el segundo, corresponde al listado de contribuyentes cuyas operaciones gravadas con IVA, estarán afectas al cambio de sujeto.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo 4° de la Resolución Ex. SII N° 42, se emitió la Resolución Ex. SII N° 54 con fecha 29.06.2018, mediante la cual se fijan las nóminas de agentes retenedores y de contribuyentes sujetos a retención.

4. Que, las nóminas fijadas por la Resolución Ex. SII N° 54, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución Ex. SII N° 42, de 30 de abril de 2018, rigen a contar del día 1 de agosto de 2018, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año.

5. Que, este Servicio, tiene por misión procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento.

6. Que, por razones de mérito, oportunidad y buen servicio, se ha determinado precedente excluir de manera inmediata y de forma excepcional, a determinados contribuyentes de la “Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención” que han solucionado sus brechas de cumplimiento en forma previa a la entrada en vigencia de la

Resolución Ex. SII N° 54 de fecha 29.06.2018, mediante la cual se fijaron las nóminas de agentes retenedores y de contribuyentes sujetos a la obligación de retención conforme a Resolución Ex. SII N° 42, de 30 de abril de 2018.

**SE RESUELVE:**

**EXCLUYE** excepcionalmente a contar del 1° de agosto de 2018, de la “Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención”, fijada conforme a Resolución Ex. SII N° 54 de 29 de junio de 2018, a los siguientes contribuyentes:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - PENTACROM SERVICIOS S.A.   | RUT. 96.764.770-5 |
| - ABARZÚA COMERCIAL E INVERSIONES LIMITADA                                       | RUT. 76.281.808-6 |
| - COMERCIAL BOSQUES DEL MATAQUITO LIMITADA                                       | RUT. 78.019.200-3 |
| - SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LOS ANGELES LIMITADA | RUT. 76.149.375-2 |
| - SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA  | RUT 76.522.006 -8 |
| - AGUAS SANTIAGO PONIENTE S.A.   | RUT 96.773.290-7  |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

CGG/GMV/JBA/MCRB

Distribución:

- Subdirección de Fiscalización
- Dpto. de Análisis Masivo del Cumplimiento Tributario
- Internet